JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados





RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DGADM/SGCIA/SAMA 14/12/2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE RESUELVE A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 10.1.9 SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS HORTÍCOLAS INTENSIVOS Y FLOR CORTADA EN INVERNADERO. ACTUACION 4: ABONADO EN VERDE. CONVOCATORIA 2018, CAMPAÑA 2019 Y POR LA QUE SE MODIFICA EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015, modificada por la Orden de 8 de abril de 2016 y la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, y se efectúa su convocatoria para el año 2019 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la **Operación 10.1.9 Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero. Actuación 4: Abonado en verde. Convocatoria 2018** al amparo del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas, con arreglo a la propuesta de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO: Igualmente y en su caso, se han considerado las alegaciones y renuncias presentadas a la resolución de Ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según lo establecido en el art. 11.1 y 2 de la Orden de 26 de mayo de 2015.

QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados





condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se resuelve la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 10: Agroambiente y Clima, 10.1.9 Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero. Actuación 4: Abonado en verde. Convocatoria 2018, campaña 2019, que incluye anexo con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS; el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; de la Orden 08 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015; de la Orden de 16 de febrero de 2018, de la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 02/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 10: Agroambiente y Clima. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucia las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **10.1.9 Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados





invernadero. Actuación 4: Abonado en verde. Convocatoria 2018.

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 26 de mayo de 2015, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas inicialmente comprometidas, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente Orden para cada una de las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima. En caso de que la disminución supere el citado límite del 20 por ciento se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan. A estos efectos en el caso de la apicultura cada colmena se asimilará a una superficie de 2 hectáreas.

Sin perjuicio del apartado anterior, se considerará cambio poco significativo la reducción de hectáreas comprometidas inferior al 20% respecto a las iniciales y por consiguiente se aceptará la modificación sin que proceda la recuperación de las cantidades percibidas por las unidades hectáreas objeto de reducción.

QUINTO: De acuerdo con la Resolución de 21 de octubre de 2016, por la que se establece los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos de admisibilidad, compromisos y otros requisitos, en relación con las Operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima y de la Medida 11: Agricultura Ecológica del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y en concreto al apartado 4 del Anexo 1, se establece que el incumplimiento de alguna de las condiciones de admisibilidad supone la EXCLUSIÓN DEL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE LA AYUDAS Y EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES DE LAS CAMPAÑAS PAGADAS.

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTIAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION: 10.1.9 SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS HORTÍCOLAS INTENSIVOS Y FLOR CORTADA EN INVERNADERO. ACTUACION 4: ABONADO EN VERDE. CONVOCATORIA 2018, CAMPAÑA 2019, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente resolución, formada por 3 expedientes, que empieza por MANHATTAN AGRICULTURA S.L. con NIF ****8393* y termina en PEÑA RUIZ FRANCISCO ELIAS con NIF ****0064*, así como la modificación, en su caso, de las unidades inicialmente comprometidas de acuerdo con el punto cuarto de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

#

Fdo. María Consolación Vera Sánchez



AYUDAS A MEDIDA 10. AGROAMBIENTE Y CLIMA

JUNTA DE ANDALUCIA AYUDAS A MEDIDA 10. AGRAMATICA DE ANDALUCIA Operación 10.1.9.4: Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en Convocatoria 2018. Campaña 2019

invernadero. Actuación 4: Abonado en verde. Convocatoria 2018. Campaña 2019



(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA Nº 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCION COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCION DGADM/SGCIA/SAMA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO



ALMERIA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	ANUALIDAD DE PAGO
MANHATTAN AGRICULTURA S.L.	****8393*	1244607	2^a

IMPORTES POR ANUALIDAD

	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00€	1.200,00€	1.200,00€	1.200,00€	1.200,00€
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	0,00€	600,00€	600,00€	600,00€	600,00€

RESU	MEN DE UNIDADES	<u>Sup. Dec.</u> Admisible	<u>Sup.</u> Comprometida	Sup. ajustada compromiso (1)	%	<u>Sup.</u> Resuelta	Importe	Importe	Importe tras
<u>Cód</u>	GRUPO DE PAGO	(ha)	(ha)	(ha)	sobredec.	(ha)	<u>Declarado</u>	Resuelto	sobredec.
208	SISTEMAS SOSTENIBLES CULTIVOS HORTÍCOLAS Y FLOR CORTADA - ABONADO	2,00		2,00	0,00	2,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00
	TOTAL	2,00	2,00	2,00		2,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00
RECIN	NTOS RESUELTOS				SUP		SUP. C	CAMPO	

						PEND.	SUP. DEC.		<u>AJUSTADA</u>		SUP.	DETER CULT.		SUP.
						MEDIA	ADMISIBLE	COMPROM.		SIGPAC	CAMPO	DECLARADO		RESUELTA
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIV	<u>O DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S</u>	/R G.PAGO	(%)	(ha)	(ha)	<u>(ha)</u>	(ha)	(ha)	<u>(ha)</u>	(ha)	(ha)
4650783	04-104-025-00067-002	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁST	TICO	R 208	1,99	2,00	2,00	2,00				2,00	2,00
RESUMEN DE PA	AGOS								IMPO	RTE (Eu	ros)			
							Calculad	do(4)	<u>FEADER</u>	MA	<u>PA</u>	<u>CAGPDS</u>	<u>Total</u>	<u>l</u>
Resolución DGAD	M/SGCIA/SAMA 02/	10/2020	de solicitud anual de pago Imp	orte re	suelto				0,00	0	,00	0,00	0,00	
			Pag	go com	plementai	rio			720,00	103	,20	136,80	960,00	
					Т	OTAL	1.20	00,00	720,00	103	,20	136,80	960,00	

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentación	<u>Omisión</u>			FEADER		
Calculado	prerreduc.	compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	MAPA	<u>CAGPDS</u>
1.200,00	1.200,00	20,00	0,00	0,00	0,00	960,00	720,00	103,20	136,80
					TOTAL	960,00	720,00	103,20	136,80

INFORMACIÓN ADICIONAL - RECINTOS ENMIENDA

			<u>rkesenta</u>	<u>ficha</u>	ADUNADU
REF.	REFERENCIA SIGPAC	SUP. COMPLENTARIA	FICHA	CORRECTA	VERDE
4650783	04-104-025-00067-0002	2,00	SI	SI	SI

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

<u>Tipo</u>	Compromiso	Alcance (2)	Línea Base	Acumulación	Reiteración	Ayuda	Sanción	Sanción	Aplicado	
P	Llevanza de un registro de prácticas de los cultivos relacionadas con los compromisos agroambientales conforme a lo establecido en el artículo 14.	0,20	1,00	1,00	1,00	1.200,00€	0,20	240,00 €	SI	
		Factor								
<u>Tipo</u>	<u>Elemento</u>	Alcance (2)								
P	Se dispone de la ficha pertinente, incluida en el Anexo 9 de la Orden reguladora.	0,20								

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

Solicitante de la Operación no dispone de ficha incluida en el Anexo IX de la Orden Reguladora.

SHP

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL TORRES MARTIN SILVIA PATRICIA <u>NIF</u> ****0844* **EXPEDIENTE** 1186691

ANUALIDAD DE PAGO 2^a

IMPORTES POR ANUALIDAD

RECINTOS RESUELTOS

2018 2019 2020 2021 2022 IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE 1.668,00€ 1.668,00€ 1.668,00€ 1.668,00€ 1.668,00€ IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha) 600,00€ 600,00€ 600,00€ 600,00€ 600,00€

	MEN DE UNIDADES	Sup. Dec. Admisible	<u>Sup.</u> Comprometida		<u>%</u>	Sup. Resuelta	<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Importe tras
<u>Cód</u>	GRUPO DE PAGO	<u>(ha)</u>	<u>(ha)</u>	<u>(ha)</u>	sobredec.	<u>(ha)</u>	<u>Declarado</u>	Resuelto	sobredec.
208	SISTEMAS SOSTENIBLES CULTIVOS HORTÍCOLAS Y FLOR CORTADA - ABONADO	2,78		2,78	0,00	2,78	1.668,00	1.668,00	1.668,00
	TOTAL	2,78	2,78	2,78		2,78	1.668,00	1.668,00	1.668,00

THE CHILL OF THE C	<u> </u>								OC.			OCT CITIES O		
							SUP. DEC. ADMISIBLE		COMPR (1)	SUP. CONV. SIGPAC	SUP. CAMPO	DETER CULT. DECLARADO		SUP. RESUELTA
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIV	O DESCRIPCIÓN CULTIVO	<u>S/R</u> (G.PAGO	(%)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)
-138276	04-029-066-00006-001	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	208	5,78	0,12	0,12	0,12				0,12	0,12
-138274	04-029-066-00005-001	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	208	4,95	0,08	0,08	0,08				0,08	0,08
-138267	04-029-066-00012-001	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	208	5,70	0,10	0,10	0,10				0,10	0,10
-138264	04-029-066-00013-001	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	208	8,01	0,17	0,17	0,17				0,17	0,17
-138263	04-029-066-00004-001	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	208	7,60	0,17	0,17	0,17				0,17	0,17
-138259	04-029-066-00003-004	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	208	6,09	0,78	0,78	0,78				0,78	0,78
-138258	04-029-066-00007-001	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	208	5,34	0,06	0,06	0,06				0,06	0,06
-138255	04-029-066-00026-001	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	208	4,11	1,30	1,30	1,30				1,30	1,30

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

-	TOTAL	1.668.00	1.000.80	143.45	190.15	1.334.40
	Pago complementario		1.000,80	143,45	190,15	1.334,40
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 02/10/2020 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		0,00	0,00	0,00	0,00
		Calculado(4)	<u>FEADER</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>	Total

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

SUP CAMPO

Importe Calculado 1.668,00	Importe prerreduc. 1.668,00	Admisibilidad y compromisos 20,00	Presentación tardía 0,00	Omisión declaración 0,00	Condicionalidad 0,00	RESUELTO 1.334,40	FEADER (Eje 2) 1.000,80	<u>MAPA</u> 143,45	<u>CAGPDS</u> 190,15
					TOTAL	1.334,40	1.000,80	143,45	190,15

INFORMACIÓN ADICIONAL - RECINTOS ENMIENDA

REF.	REFERENCIA SIGPAC	SUP. COMPLENTARIA	PRESENTA FICHA	FICHA CORRECTA	ABONADO VERDE
-138276	04-029-066-00006-0001	0,12	SI	SI	SI
-138274	04-029-066-00005-0001	0,08	SI	SI	SI
-138267	04-029-066-00012-0001	0,10	SI	SI	SI
-138264	04-029-066-00013-0001	0,17	SI	SI	SI
-138263	04-029-066-00004-0001	0,17	SI	SI	SI
-138259	04-029-066-00003-0004	0,78	SI	SI	SI
-138258	04-029-066-00007-0001	0,06	SI	SI	SI
-138255	04-029-066-00026-0001	1,30	SI	SI	SI

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

<u>Tipo</u>	Compromiso	Factor Alcance (2)	<u>Coef.</u> Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	<u>Importe</u> <u>Ayuda</u>	<u>Factor</u> <u>Sanción</u>	<u>Importe</u> Sanción	<u>Aplicado</u>
P	Llevanza de un registro de prácticas de los cultivos relacionadas con los compromisos agroambientales conforme a lo establecido en el artículo 14.	0,20	1,00	1,00	1,00	1.668,00 €	0,20	333,60 €	SI

Tipo Elemento

P Se dispone de la ficha pertinente, incluida en el Anexo 9 de la Orden reguladora.

Factor Alcance (2) 0,20

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

82003 Solicitante de la Operación no dispone de ficha incluida en el Anexo IX de la Orden Reguladora.

GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

<u>NIF</u> ****0064* **EXPEDIENTE** 1074532

ANUALIDAD
DE PAGO
2ª

PEÑA RUIZ FRANCISCO ELIAS IMPORTES POR ANUALIDAD

RECINTOS RESUELTOS

<u>2018</u>

<u>2019</u>

<u>2020</u>

2021 1.692,00 € <u>2022</u> 1.692,00 €

IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha) 1.692,00 € 600,00 € 1.692,00 € 600,00 € 1.692,00 € 600,00 €

SUP.

600,00€

600,00€

SUP. CAMPO

RESU	MEN DE UNIDADES	Sup. Dec. Admisible	<u>Sup.</u> Comprometida	Sup. ajustada compromiso (1)	<u>%</u>	<u>Sup.</u> <u>Resuelta</u>	<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Importe tras
<u>Cód</u>	GRUPO DE PAGO	<u>(ha)</u>	<u>(ha)</u>	<u>(ha)</u>	sobredec.	<u>(ha)</u>	<u>Declarado</u>	Resuelto	sobredec.
208	SISTEMAS SOSTENIBLES CULTIVOS HORTÍCOLAS Y FLOR CORTADA - ABONADO	2,82		2,82	0,00	2,82	1.692,00	1.692,00	1.692,00
	TOTAL	2,82	2,82	2,82		2,82	1.692,00	1.692,00	1.692,00

							PEND.	SUP. DEC.	SUP.	AJUSTADA	SUP. CONV.	SUP.	DETER CULT.	SUP. DEC.	SUP.
							MEDIA	ADMISIBLE 0	COMPROM	. COMPR.(1)	SIGPAC	CAMPO	DECLARADO	REDUCIDA	RESUELTA
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	<u>) DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>		S/R	G.PAGO	(%)	(ha)	(ha)	<u>(ha)</u>	(ha)	<u>(ha)</u>	<u>(ha)</u>	<u>(ha)</u>	<u>(ha)</u>
4132386	04-104-017-00219-003	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO	PLÁSTICO	R	208	2,39	1,82	1,82	1,82				1,82	1,82
4132417	04-104-044-00463-002	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO	PLÁSTICO	R	208	2,70	1,00	1,00	1,00				1,00	1,00
RESUMEN DE PA	RESUMEN DE PAGOS IMPORTE (Euros)														
								Calculad	o(4)	<u>FEADER</u>	MA	<u>PA</u>	<u>CAGPDS</u>	<u>Tota</u>	1
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 02/10/2020 de solicitud anual de pago Importe resuelto									888,30	127	,32	168,78	1.184,40)	
Pago complementario								126,90	18	3,19	24,11	169,20)		
						T	OTAL	1.69	2,00	1.015,20	145	,51	192,89	1.353,60)

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentación	<u>Omisión</u>			FEADER		
Calculado	prerreduc.	compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
1.692,00	1.692,00	20,00	0,00	0,00	0,00	1.353,60	1.015,20	145,51	192,89
					TOTAL	1.353,60	1.015,20	145,51	192,89

INFORMACIÓN ADICIONAL - RECINTOS ENMIENDA

			PRESENTA	FICHA	ABONADO
REF.	REFERENCIA SIGPAC	SUP. COMPLENTARIA	<u>FICHA</u>	CORRECTA	VERDE
4132386	04-104-017-00219-0003	1,82	SI	SI	SI
4132417	04-104-044-00463-0002	1.00	SI	SI	SI

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

<u>Tipo</u>	Compromiso	Alcance (2)	Línea Base	Acumulación	Reiteración	Ayuda	Sanción	Sanción	Aplicado
P	Llevanza de un registro de prácticas de los cultivos relacionadas con los compromisos agroambientales conforme a lo establecido en el artículo 14.	0,20	1,00	1,00	1,00	1.692,00€	0,20	338,40 €	SI
<u>Tipo</u>	<u>Elemento</u>	Factor Alcance (2)							
P	Se dispone de la ficha pertinente, incluida en el Anexo 9 de la Orden reguladora.	0,20							

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

82003 Solicitante de la Operación no dispone de ficha incluida en el Anexo IX de la Orden Reguladora.

Sevilla, a 14 de diciembre de 2020

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDASZDIRECTAS Y DE MERCADOS

María Consolación Vera Sánchez

JUNTA DE ANDALU(1A) LEYENDA DE INCIDENCIAS DE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2019

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados



Operación 10.1.9.4: Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero. Actuación 4: Abonado en verde. Convocatoria 2018.



INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de	Informativo
	diciembre, art.7)	
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superfícies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superfície gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucia, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
75025	Sólo se autoriza el pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud	Retiene Expediente Submedida
81005	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo III.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
81006	Superficie admisible para la ayuda menor que la mínima requerida (anexo 1, Orden 26 de mayo de 2015)	Titular no admisible al régimen
81007	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
81012	Recinto Excluido por Mínimo en Grupo de Pago	Reducción admisiblidad
81013	Recinto con incumplimiento por no disponer del correspondiente certificado de la autoridad competente en materia de uso legal del agua de riego	Recinto no admisible
81018	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.10.1. de la Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación.
81019	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
82003	Solicitante de la Operación no dispone de ficha incluida en el Anexo IX de la Orden Reguladora.	Efecto en el pago
82004	Solicitante de al Operación presenta ficha incluida en el Anexo IX de la Orden Reguladora indebidamente cumplimentada.	Efecto en el pago
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad

INCIDENCIA	LITERAL DE	INCIDENCIA

86003

Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)

87000 Expedientes que NO facilita control de campo. 87001 Expediente que tiene un segundo año de pago cero

Sevilla, a 14 de diciembre de 2020

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes



Titular no admisible

Exclusión expediente operación

Exclusión expediente operación

